



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0145-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 07 de abril de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 068-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0201-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 081-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 009-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 084-2025-MDM/GETDE-NQC, INFORME N° 019-2025-ECHQ-TAINI-GETDE-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 019-2025-ECHQ-TAINI-GETDE-MDM/LC, de fecha 30 de enero de 2025, el Ing. EMERSON CHOQUECONDO QUISPE, Residente de obra de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0030 y 31;

Mediante, INFORME N° 084-2025-MDM/GETDE-NQC, de fecha 01 de febrero de 2025, el Ing. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, solicita a la Oficina General de Administración, transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0238-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 009-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 04 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0238-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 081-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 08 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea y Almacén de paso Kiriguetti, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0238-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,621.20 (Un mil seiscientos veinte y uno con 20/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNID. AL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	001-2025	0362-2021	2	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR 12 in GRANO GRUESO	NICHOLSON	28.00	66.00	NEA 7-2024	KIRIGUETI	META: 0221-2023 - CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONEXIONAR EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO	CREACIÓN DEL SRVICO DE TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, Con Sec. Fun.N°0238-2025
		0568-2020	2	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR DELGADA	GAVILAN	10.00	20.00				
TOTAL								76.00				
1	030-2025	535-2023	1	UNIDAD	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 88W-140P X 5 gal	SHELL	740.00	740.00	NEA 53-2024	CAMISEA	META: 0144-2024 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
2	030-2025	1847-2024	100	UNIDAD	SACO DE POLIPROPILENO 88.68 cm X 1.32 m (27 in X 62 in) APPROX.	NAVITIC	2.83	283.20	NEA 72-2024		META: 0135-2024 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA 2 DE LA CC. INI. CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
3	030-2025	1234-2023	90	UNIDAD	SACO DE POLIPROPILENO 60 cm X 1.00 m X 100	NACIONAL	3.80	342.00	NEA 77-2024		META: 0185-2024 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA ZONA 06 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION - CUSCO.	
4	030-2025	0088-2023	24	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE 2T X 100 mL	HUSQVARNA	7.50	180.00	NEA 02-2023		(PY20230141)0141 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE KM 0+000 AL KM 06+885 PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS MARGEN DERECHA DE INI. CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
TOTAL								1,545.20				
TOTAL TRANSFERENCIA								1,621.20				



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante, INFORME N° 0201-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0238-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,621.20 (Un mil seiscientos veinte y uno con 20/100 soles);

Mediante, INFORME N° 068-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0238-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,621.20 (Un mil seiscientos veinte y uno con 20/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con secuencia funcional N° 0238-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,621.20 (Un mil seiscientos veinte y uno con 20/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 081-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
G.E.T.D.E.
O.A
O.T.I
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN